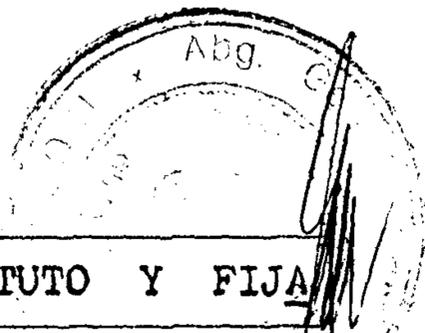


ESCRITURA NUMERO : 402/96

?



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA MALENA , INMOMALENA S.A.

CUANTIA : \$ 2'700.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador, hoy día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante mi, abogado GERMAN CAS-

TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía Inmobiliaria Malena, Inmomalena S.A., representada por la Ingeniera

María Elena Sánchez de Moreno , quien declara ser ecuatoriana , casada , ejecutiva y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Gerente,

conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña ; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerla doy fe .- Bien instruida en el objeto

y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital , Reforma de Estatuto y Fijación sw Capotal Autorizado , a cuyo otorgamiento

concorre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " Señor Notario : Autorice una escritura

pública de Aumento de Capital , Reforma de Estatuto y Fijación de Capital Autorizado de conformidad con las siguientes cláusulas : PRIMERA:

1 COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de
2 la presente escritura la Ingeniera María Ele-
3 na Sánchez de Moreno , de nacionalidad ecuato-
4 riana , en su calidad de Gerente de Sociedad
5 Anónima INMOBILIARIA MALENA , INMOMALENA S.A.,
6 según consta del nombramiento debidamente ins-
7 crito que se aparece como habilitante . SEGUN-
8 DA : ANTECEDENTES . A.- Sociedad Anónima INMO-
9 BILIARIA MALENA , INMOMALENA S.A. se constituyó
10 por escritura pública que autorizó el Notario
11 de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez
12 el veintidós de Noviembre de mil novecientos
13 ochenta y ocho , inscrita de fojas nueve mil
14 ciento seis a nueve mil ciento treinta y cua-
15 tro , número dos mil cuatrocientos veintiocho
16 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-
17 mero tres mil cuatrocientos veintisiete del
18 Repertorio , el seis de marzo de mil novecien-
19 tos ochenta y nueve , con un capital de Tres
20 millones trescientos mil sucres .- B.- La jun-
21 ta general universal de accionistas de la Com-
22 paña , en reunión celebrada el día trece de
23 abril de mil novecientos noventa y seis acordó
24 unánimemente : Uno .- Aumentar el capital de la
25 sociedad en dos millones setecientos mil sucres,
26 dividido en Dos mil setecientas acciones ordina-
27 rias y nominativas de un mil sucres cada una,
28 de modo que en lo sucesivo el capital suscrito

1 sea de Seis millones de sucres , dividido en
2 seis mil acciones ordinarias y nominativas de
3 un mil sucres cada una .- Dos .- La suscrip-
4 ción y forma de pago del aumento de capital .-
5 Tres .-, Reformar los artículos Quinto y Sexto
6 del estatuto que tienen relación con el Capi-
7 tal . Cuatro .- Fijar un Capital Autorizado has-
8 ta por la suma de Once millones de sucres ,
9 y, Cinco .- Autorizar a la ingeniera María E-
10 lena Sánchez de Moreno representante legal de
11 la compañía para que dé cumplimiento a lo a-
12 cordado en dicha junta de accionistas . TERCERA:
13 DECLARACIONES .- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION
14 Y PAGO DEL AUMENTO , REFORMA DE ESTATUTO ,
15 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO , Por lo antes
16 expuesto , la ingeniera María Elena Sánchez de
17 Moreno en su calidad de Gerente y representan-
18 te legal de Sociedad anónima INMOBILIARIA MALE-
19 NA , INMOMALENA S.A. , debidamente autorizada por
20 la Junta universal de accionistas , declara que:
21 En virtud del presente instrumento queda : Uno.
22 Aumentado el capital de la sociedad en Dos
23 millones setecientos mil sucres , dividido en
24 Dos mil setecientas acciones ordinarias y nomi-
25 nativas de un mil sucres cada una , de modo
26 que en lo sucesivo el capital suscrito sea de
27 Seis millones de sucres , dividido en seis mil
28 acciones ordinarias y nominativas de un mil

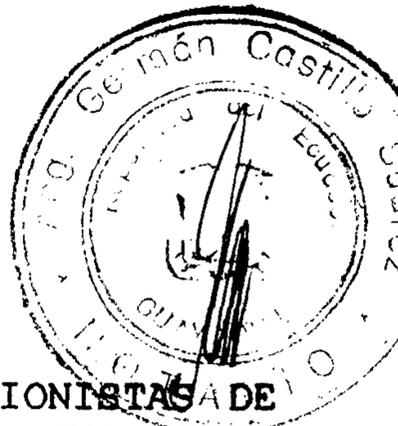
1 sucres cada una . Dos .- Aprobada la sus-
2 cripción y forma de pago del aumento de
3 capital .- . Cuatro .- Reformados los artícu-
4 los Quinto y Sexto del estatuto que tiene
5 relación con el Capital .- Cinco , - Fijado
6 un Capital Autorizado hasta por la cantidad
7 de Once millones de sucres , todo en los
8 términos acordados por la junta general uni-
9 versal de accionistas antes mencionada y cuyo
10 texto consta en el acta que se acompaña
11 como documento habilitante .- CUARTA : SUSCRIP-
12 CION . Y PAGO .- Conforme a lo resuelto uná-
13 nimemente por la Junta general universal de
14 accionistas y que consta en el acta corres-
15 pondiente que se acompaña , el aumento de ca-
16 pital de Dos millones setecientos mil su-
17 cres , dividido en Dos mil setecientas ac-
18 ciones ordinarias y nominativas de un mil su-
19 cres cada una , previa la renuncia del dere-
20 cho de preferencia para suscribir de los ac-
21 cionistas señora Nelly Elizabeth Sánchez de
22 Bucheli , señor Estuardo Sánchez Robayo y se-
23 ñora Zoila Robayo Estrada ha sido suscrito
24 en su totalidad por la accionista ingeniera
25 María Elena Sánchez de Moreno de nacionali-
26 dad ecuatoriana , y pagado en un cien por
27 ciento en numerario y por lo cual se emiti-
28 rán los Títulos de acciones contentivos de

1 las dos mil setecientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un mil sucres cada una, los
3 mismos que serán entregados a la accionista que
4 ha suscrito la totalidad del aumento de capital.

5 QUINTA : DECLARACION JURAMENTADA . La ingeniera
6 María Elena Sánchez de Moreno en su calidad de
7 Gerente y representante legal de sociedad anón-
8 nima INMOBILIARIA MALENA , INMOMALENA S.A. bajo
9 juramento declara que el capital se encuentra
10 integrado de acuerdo a lo resuelto por los
11 accionistas en la junta universal celebrada el
12 trece de abril de mil novecientos noventa y
13 seis , el mismo que se encuentra registrado en
14 la contabilidad de la compañía . INSERTE Y
15 AGREGUE usted , señor Notario , según el caso,
16 los documentos que para tales fines se mencie-
17 na en el curso de la presente minuta y se
18 acompañan a ella , y lo demás que fuere menes-
19 ter para la validez de esta escritura . Firmado)

20 Abogado Luis A. Zea Amat . Registro número mil
21 "doscientos cuarenta y nueve " . La otorgante
22 ratifica en todas sus partes la minuta inserta
23 que queda elevada a escritura pública . para que
24 surta sus efectos legales.- DOCUMENTO HABILITAN-
25 TE : NOMBRAMIENTO: " Guayaquil , julio siete de mil
26 novecientos noventa y cuatro . Sra. Ing. MARIA ELENA
27 SANCHEZ DE MORENO .- Ciudad . De mis consideraciones:
28 Nos es grato comunicarle que la Junta General Ex-

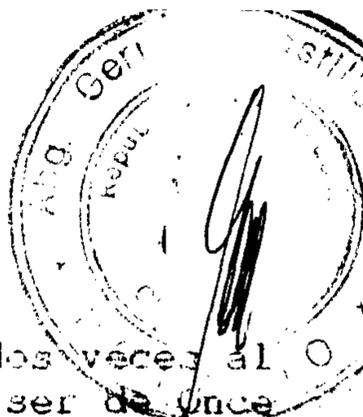
1 extraordinaria de Accionistas de " INMOBILIARIA MA
2 LENA , INMOMALENA S,A, " en sesión del dos de
3 julio de mil novecientos noventa y cuatro por
4 unanimidad resolvió reelegirlo a usted Gerente
5 de la compañía " INMOBILIARIA MALENA , INMOMALENA
6 S.A. para un período de cinco años , contados
7 a partir de la fecha , sin perjuicio de que
8 continúe actuando en funciones prorrogadas hasta
9 que designe su reemplazo . Usted ejercerá la
10 representación legal de la Compañía , en los
11 términos indicados en el Art. Trigésimo de los
12 Estatutos Sociales que constan en la Escritura
13 de Constitución, otorgada el veintidós de Noviem-
14 bre de mil novecientos ochenta y ocho ante el
15 Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez , ins-
16 crita en el Registro Mercantil el seis de Mar-
17 zo de mil novecientos ochenta y nueve con fo-
18 jas nueve mil ciento seis a nueve mil ciento
19 treinta y cuatro número dos mil cuatrocientos
20 veintiocho del Registro Mercantil y número tres
21 mil cuatrocientos veintisiete del Repertorio .-
22 De Ud. Atentamente . Firmado) Estuardo Sánchez
23 García. Presidente . Acepto el cargo . Guayaquil ,
24 siete de julio de mil novecientos noventa y
25 cuatro . Firmado) Ing. María E. Sánchez de More-
26 no . En la presente fecha queda inscrito este Nóm-
27 bramiento de Gerente Folio treinta mil doscien-
28 tos ochenta y tres Registro Mercantil N° diez mil o-



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A. CELEBRADA
EL TRECE DE ABRIL DE 1996.

En Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número ochocientos veinte y ocho de la calle Sucre entre las de Santa Elena y Rumichaca, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA MALENA, INMOMALENA S.A. quienes representan las Tres mil trescientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Tres millones trescientos mil sucres, en el número que a continuación se indica: ingeniera Maria Elena Sanchez de Moreno, propietaria de Tres mil doscientas noventa y siete acciones; señora Nelly Elizabeth Sanchez de Bucheli, propietaria de una acción; señor Estuardo Sanchez Robayo, propietario de una acción, y, señora Zeila Robayo Estrada, propietaria de una acción. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas de la compañía acuerdan constituirse en Junta General Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Aumento de Capital de la compañía en Dos millones setecientos mil sucres.- 2.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 3.- La reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto como consecuencia del Aumento de Capital.- 4.- Fijación de un Capital Autorizado hasta por la suma de Once millones de sucres.- y, 5) La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la Compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Preside la junta el señor Estuardo Sánchez García y actúa como secretaria la ingeniera María Elena Sanchez de Moreno.- Instalada la sesión, una vez constatado que existe el quorum legal que permita su instalación el director solicita se entre a tratar el Primer punto del orden del día, en este estado solicita la palabra el accionista señor Estuardo Sanchez Robayo, la misma que le es concedida y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la sociedad y así exigirlo la Ley de Compañías es conveniente aumentar el capital suscrito en Dos millones setecientos mil sucres, dividido en Dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, de tal forma de que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de Seis millones de sucres, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- La Junta, luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por el accionista señor Estuardo

Sánchez Robayo resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Dos millones setecientos mil sucres, dividido en Dos mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, de tal forma que el nuevo capital suscrito de la Compañía será de Seis millones de sucres, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- Una vez que se ha resuelto por unanimidad lo referente al aumento de capital el director solicita se entre a tratar el Segundo punto del orden del día que trata sobre la suscripción del mismo. En este estado, todos los accionistas concurrentes a la presente junta renuncian expresamente el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital acordado, por lo que el director somete a consideración de la junta de accionistas la única oferta de suscripción de acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una que ha presentado la accionista ingeniera María Elena Sanchez de Moreno, quien ofrece suscribir las Dos mil setecientas acciones, por un valor de Dos millones setecientos mil sucres que las pagará en numerario en el cien por ciento.- La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la única oferta de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el Tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma a los artículos Quinto y Sexto del estatuto social, somete a consideración de la junta los nuevos textos de artículos que dicen:- ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de Seis millones de sucres, dividido en Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, el cual podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero Uno al Seis mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente. Los títulos de acciones serán redactados en castellano y contendrán las declaraciones y requisitos exigidos por la Ley de Compañías. La junta de accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueba los textos de artículos puestos a consideración por el director.- A continuación el director solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta: Que la Ley de Mercado de Valores en el artículo setenta y cuatro introduce reformas a la Ley de Compañías, las que fueron autorizadas por el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo número novecientos setenta y nueve de treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y cuatro de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, reformas que fueron publicadas por el Superintendente de Compañías en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis de fecha miércoles uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. En el artículo número tres de dicha Resolución se faculta a las compañías anónimas y de economía mixta para que puedan establecer un



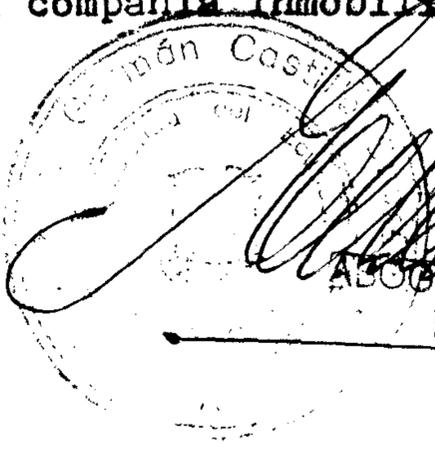
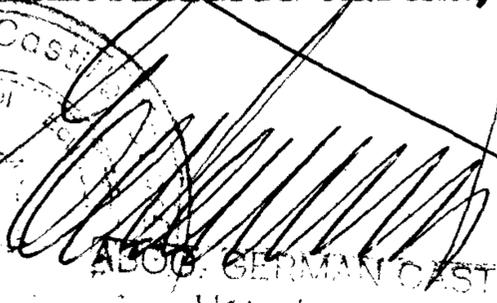
capital autorizado, el mismo que no podrá exceder de dos veces al valor del capital suscrito, y que él considera podría ser de once millones de sucres para el presente caso, por lo que pone a consideración de la sala la presente moción. Los accionistas por unanimidad y sin modificación alguna aprueban la moción presentada por el director de la junta.- Acto seguido el director solicita la palabra y manifiesta: Que por cuanto ha sido aprobado por la junta de accionistas el que se establezca un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Diez millones de sucres, somete a consideración de la sala el texto de artículo que dice: CAPITAL AUTORIZADO.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Once millones de sucres.- Los asistentes por unanimidad y sin modificación alguna aprueban el texto del artículo puesto a consideración por el director de la junta.- Acto seguido el director de la junta solicita se entree a tratar el Quinto punto del orden del día y los asistentes por unanimidad acuerdan autorizar a la ingeniera Maria Elena Sánchez de Moreno para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta de accionistas mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas. Siguen las firmas de: señor Estuardo Sanchez Garcia, director, ingeniera Maria Elena Sanchez de Moreno, secretaria, señora Nelly Elizabeth Sanchez de Bucheli, señor Estuardo Sanchez Robayo, y, señora Zoila Kobayo Estrada. CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original. Guayaquil, trece de abril de mil novecientos veintea y seis.

X

ING. MARIA E. SANCHEZ DE MORENO
Secretaria

T

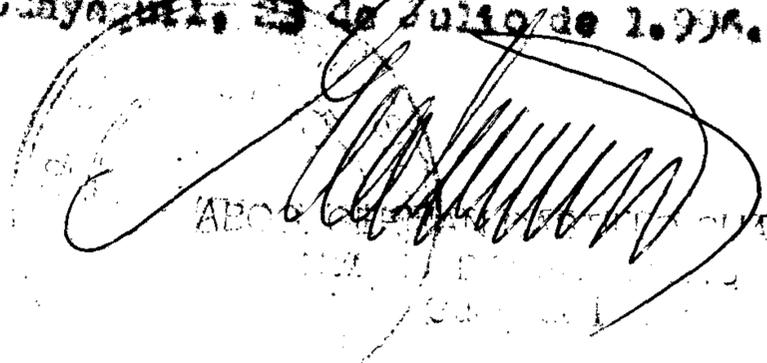
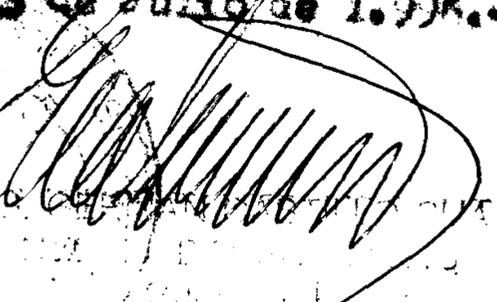
Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO, en seis fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 402/96 de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Fijación de Capital Autorizado de la compañía Inmobiliaria Malena, Inmomalena S.A.

 
ABOG. GERMAN CASTILLO
Notario Público
Guayaquil

Se tiene nota al margen de la matriz de la Resolución N° 96-2-1-1-0003019 de fecha 16 de Julio de 1996, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Herán Ramírez, en la que resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía IRI. MALENA INMOBILIARIA S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Ab. German Castillo, el día 2 de Mayo de 1996.
Guayaquil, 23 de Julio de 1996.



Se tiene nota al margen de la matriz de la Resolución N° 96-2-1-1-0003019 de fecha 16 de Julio de 1996, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, 23 de Julio de 1996.- EL NOTARIO.-

 
ABOG. GERMAN CASTILLO
Notario Público
Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ex-

F

denado en la Resolución No. 96-2-1-1-0003019, dictada por el Intendente Ju-
rídico de la Oficina de Guayaquil, al día seis de Julio del presente a-
ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CA-
PITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de -
INMOBILIARIA MADINA INMOBILIARIA S. A., de fojas 42.506 a 42.516, Núme-
ro 12.914 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.174 del Repor-
torio.- Guayaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a foja 9.107 del Registro Mercantil de mil
novecientos ochenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
yaquil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 -
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publi-
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
quil, veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

